



Prisiones Militares de Madrid

Don *Tomás Martínez Aguado*
Comandante del Cuerpo de E. M. de Plaza y Jefe Gobernador
de las Prisiones Militares de *Madrid*

Certifico: Que don *Manuel Gerrelón*,
ex-Capitán Cajero del arma de Caballería
hijo de Don *José* y Doña *Maria* natural de *Valladolid*
provincia de *idem* estudio *viudo* y de *52* años
de edad, fué sentenciado en Consejo de Guerra por los delitos de *Deserción*
y *sustracción de 1.225.000 francos que tenía bajo su custodia;*
á diez años de prisión mayor militar y al pago de los gastos del proceso.

El Tribunal sentenciador ordenó que las 40.000 francos que le fueron ocupados sean devueltos al Ministerio de la Guerra.

Y para que conste, expido la presente que firmo y selló con el de estas prisiones.

Madrid á *17* de *Diciembre* de *1908*

El Gobernador,
T. M. Aguado.





Prisiones Militares de

Don

Comandante en Jefe de la Plaza y del Gobierno

de las Prisiones Militares de

San Pedro de Macoris



...da... uno de aqueros.
...de quiera... oye el ruido, los hunden
... el aire con toda la presteza posible.

CONSEJO DE GUERRA 79

Ayer se celebró y falló la causa seguida al Capitán Cajero del arma de Caballería D. Manuel Cervellón por los delitos de deserción y sustracción de 1.225.000 francos que tenía bajo su custodia, cantidad que tenía el Ministro de la Guerra, destinada para comprar materiales de guerra en Bélgica.

Como recordaran nuestros lectores se fugó con dicha suma.

Ya estaba olvidada la deserción de dicho Capitán, cuando fué reconocido en la estación del ferrocarril por el señor Coronel Mejias, el cual procedió á su detención.

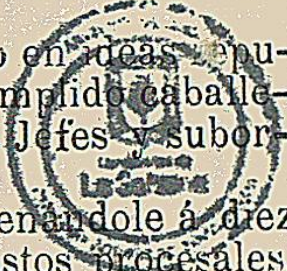
A pesar de haber registrado todo su equipaje rigurosamente las autoridades, no encontraron la suma ya indicada, solo le pudieron recoger 40.000 francos que tenía en su cartera.

Sometido á un largo y hábil interrogatorio, no se pudo conseguir saber donde tiene el resto de la suma, á este respecto se encerró en una negativa absoluta; pero por tickets zaheridos en sus baules, se comprobó que recorrió las Américas, en donde no será aventurado sospechar tenga el capital en poder de algún amigo, pues es viudo y no tiene más familia que una preciosa hija llamada Pilar, que se educa en un Colegio, y de la cual se hacen elogios de honradez y virtud, ésta que presenciaba el Consejo, al sentir ocurar á su padre, derramaba copiosas lágrimas, dando lugar á que el Sr. Presidente del Consejo le ordenara su salida de la sala por el espectáculo tan triste que ofrecía.

También se comprobó por las pruebas aportadas por el Sr. Fiscal, que D. Mauuel Cervellón estuvo complicado en la última conspiración republicana, fracasada, por la que aun gimen en prisión varios Oficiales y otro se hallan emigrados.

Este Capitán, fué siempre exaltado en ideas republicanas; pero fué un verdadero y cumplido caballero, mereciendo la estimación de sus Jefes y subordinados.

El Consejo dictó sentencia condenándole á diez años de prisión y á la multa y gastos procesales, percance que sentimos tanto por él, como por su encantadora hija á la que aconsejamos una cristiana resignación para sobrellevar la prolongada ausencia de su Sr. Padre el cual está abandonado de todos sus amigos en la prisión.



ces consecutivas, sin... segundos para ejecutar la... dos para el tiempo de espera, con detención de aliento y doce segundos para la expiración, ó sea en total treinta y seis segundos.

Al cabo de seis á ocho días, en lugar de respirar diez veces consecutivas sin descansar, se respirarán 12 y después 15. Más tarde, fijando el tiempo de espera en doce segundos, se elevará la duración de la inspiración, como la de expiración, á quince, veinte y aun veinticinco segundos.

Se harán, primero, diez respiraciones completas antes de descansar, después 12, 15, 18, 20 y aun 25. Es necesario esforzarse por aumentar la duración de la inspiración y de la expiración, así como el número de respiraciones completas sin descansar. Habrá que esforzarse igualmente por elevar y hundir el pecho y el abdomen.

Es conveniente someterse á hacer todos estos ejercicios con una sola fosa nasal, tapando la otra, unas veces la derecha y otras la izquierda.

Veamos ahora lo que puede conseguirse para hacer cesar los efectos de las emociones violentas que no hubieran desaparecido completamente bajo la acción de la respiración profunda.

Los efectos de la emoción no son los mismos en todos los individuos.

Aquellos que tienen una voluntad poderosa conservan su sangre fría en el momento del peligro, ocultan sus impresiones, reúnen sus fuerzas para emplearlas útilmente, y aún las prestadas al medio ambiente.

Por el contrario, aquellos que carecen de voluntad no conservan su sangre fría; se enloquecen y se ven martirizados por sus propias impresiones. Resulta siempre una incapacidad más ó menos grande para afrontar el peligro, y desarreglos graves, tales como la histeria, la epilepsia, la parálisis, la locura y aún la misma muerte pueden ser la consecuencia natural de aquellos.

En estos últimos, todas las funciones se ven más ó menos desarregladas; la circulación y la respiración son aceleradas; el corazón late con violencia; el rostro cobra cierta palidez cadáverica, porque los vasos capilares más delicados del rostro se contractan y hacen retroceder la sangre á las partes profundas que se congestionan.

Las arterias y las venas están repletas de sangre y el cerebro puede perder completamente su aptitud para gobernar el organismo.

La fuerza nerviosa se acumula en los plexos, más particularmente en el plexo solar y se experimenta una impresión de hinchazón, de incomodidad, de malestar, de ansiedad más ó menos intensa.